

Constancia de secretaria: A Despacho de la Señora Juez informándole que en memorial que antecede obrante a folio 09 la parte ejecutante allegó diligencia de notificación del pasivo de la litis.

Sírvase proveer. Manizales, 01 de septiembre de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	INTERLOCUTORIO
Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante:	GILDARDO ANTONIO BETANCURTH
Ejecutado:	ADELMAR COLLAZOS ROJAS
Radicado:	170013103005-2023-00170-00

De cara a la constancia secretarial que antecede y conforme al memorial allegado por la parte activa de la litis, encuentra el Despacho que se hace necesario requerirlo a fin de que en la notificación que le remita al pasivo de la litis le indique que:

“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

Para ese efecto se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5235bfd436a3c0be4da47585cdd5bab421ea41deae3270649257f9e1aeaa7679**

Documento generado en 04/09/2023 07:10:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>